

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1772 de 2013

S/C

Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración

INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES ENTRE PERSONAS

Invitación al señor Ministro del Interior

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 28 de agosto de 2013

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Aníbal Pereyra.

Miembros: Señores Representantes José Bayardi, Gustavo Borsari Brenna, Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Pablo Iturralde Viñas, Felipe Michelini, Nicolás Núñez y Jorge Orrico.

Asiste: Señor Representante Jaime Mario Trobo.

Invitados: Señores Ministro del Interior, Eduardo Bonomi; Subsecretario, Licenciado Jorge Vázquez; Director General de Secretaría, doctor Charles Carrera; Director de Policía Nacional, Inspector Principal (R) Julio Guarteche y Asesor en Tecnología de la Información y Comunicaciones, ingeniero Claro Taroco.

=======II=======

SEÑOR PRESIDENTE (Pereira).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el gusto de recibir al señor Ministro del Interior, señor Eduardo Bonomi; al Subsecretario, licenciado Jorge Vázquez; al Director General de Secretaría, doctor Charles Carrera; al Director de Policía Nacional, inspector principal (R) Julio Guarteche, y al asesor en telecomunicaciones, ingeniero Claro Taroco.

El Ministerio del Interior ha sido convocado a instancias de legisladores del Partido Nacional para informar sobre la adquisición de equipamiento técnico para la interferencia de comunicaciones entre personas, otros equipamientos y procedimiento de vigilancia electrónica con los que cuenta esa Secretaría de Estado, así como su utilización, garantías y registro.

La nota correspondiente fue firmada por los señores Diputados Borsari Brenna, Trobo e Iturralde Viñas, y enviada al Ministerio del Interior, coordinando rápidamente su presencia para el día de hoy.

SEÑOR TROBO.- Agradezco a la Comisión que hiciera viable el planteo que formularon oportunamente los miembros que representan al Partido Nacional, vinculado con un tema de especial sensibilidad ciudadana y de derechos humanos, como la privacidad de las comunicaciones entre las personas, garantizada por el artículo 28 de la Constitución de la República, que en el caso del Ministerio del Interior adquiere especial relevancia, porque contaría con la tecnología necesaria para llevar adelante estas intervenciones.

En agosto de 2012 esta Comisión, también a instancias del Partido Nacional, convocó a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, quienes brindaron algunas opiniones e informaciones sobre las capacidades tecnológicas con las que se realizan las intervenciones telefónicas. En aquella ocasión el señor Ministro del Interior señaló que le habían ofrecido equipos de intervención telefónica en una feria de Brasil.

Posteriormente -sin perjuicio de que en aquel momento habíamos quedado a la espera del material que nos enviaran los Ministerios, vinculado con las normas que habilitaban estos mecanismos de control, pero no lo recibimos; recordamos que en aquella ocasión también se dijo que había órdenes verbales de procedimientos en este tipo de situaciones-, se conoció públicamente, por intervención de la prensa, que el Poder Ejecutivo, conjuntamente con el Ministerio del Interior, había resuelto comprar tecnología que posibilita la intervención de de teléfonos celulares, correos electrónicos, mensajes de celulares, etcétera

Por cierto que esta información es relevante para los ciudadanos.

Asimismo, se supo que esta decisión el Gobierno la tomó procurando mantenerla en secreto, conforme con las normas legales vigentes, pero realmente nos sorprendió que se quisiera mantener en secreto la compra de este equipamiento porque nos parece que la ciudadanía debe estar informada sobre las posibilidades que tiene el Estado de intervenir en su vida privada, y conocer las máximas garantías para que en esas circunstancias se cumpla cabalmente con las disposiciones constitucionales y legales vigentes. Sabemos que hoy existe un artículo de la Ley Nº 18.494 que establece que para la investigación de cualquier delito se podrán utilizar todos los medios tecnológicos disponibles a fin de facilitar su esclarecimiento, y fija algunos mecanismos de control. Desde ya señalamos que esa norma es de tal vaguedad y generalidad que habría que trabajar en ellas para ofrecer, desde la ley, las mayores garantías a los ciudadanos.

En particular nos preocupa, que es lo que queremos saber, cuáles son las razones por las que el Gobierno resolvió mantener o disponer el secreto sobre la compra del equipamiento denominado "El Guardián", qué las características técnicas tiene, qué operaciones pueda realizar, cómo se controlan ese tipo de operaciones, y qué garantías se ofrecen a la ciudadanía en general respecto a su utilización a efectos de evitar que se use con otros fines que no sean los establecidos en la ley. Hay que tener en cuenta que los criterios deben ser restrictivos porque, precisamente, estamos hablando de una materia de alta sensibilidad en la cual no puede haber cualquier justificación para tomar cualquier tipo de medidas.

En ese sentido, esta instancia parlamentaria nos parece relevante para la ciudadanía a fin de conocer lo que en su momento el Poder Ejecutivo quiso evitar que se conociera. Es en esos términos el planteo que realizamos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- En primer lugar, quien nos ofreció ese tipo de material no fue una empresa brasileña sino una empresa uruguaya y francesa, con una gerencia colombiana. Nos lo ofrecieron de dos formas: ver el material estratégico o táctico o, lo que es lo mismo, legal o ilegal. Eso fue lo que ofrecieron mostrar. Les dijimos que, como Ministerio del Interior, lo único que podíamos ver era lo legal que, además, era lo estratégico; no lo vimos, pero dimos esa respuesta.

La otra aclaración es que el Ministerio del Interior no es el único organismo que tiene estas posibilidades; también las tienen la Prefectura Nacional Naval y la Aduana.

Respecto al tema en sí, debo decir que lo que se ha adquirido no es un sistema de escucha. Además, el Ministerio del Interior tiene veintiún organismos en condiciones de hacer, junto con las telefónicas, la interceptación. Lo que hace el equipo que se compró es centralizar en un solo lado la interceptación, pero no es el Ministerio del Interior que la determina; este es un equipo puesto a disposición de la Justicia. Esto no puede funcionar si la Justicia no autoriza, pero no porque la Policía, autorizada por la Justicia, vaya a hacer uso del equipo, sino porque es imprescindible la participación de las empresas telefónicas, y estas no hacen eso si no hay una orden judicial. Ese es el problema: a veces se cree que la orden judicial autoriza a la Policía a escuchar conversaciones, pero no es así. Lo que permite la orden judicial a la Policía es ir ante la telefónica, y esta es la que tiene que hacer la intervención y poner a la Policía al tanto de lo que ha pasado. Estamos hablando de un software que ordena lo que se ha escuchado. No hay nada nuevo. Lo único nuevo es el sistema, pero no hay nada nuevo en cuanto a la forma de proceder. Esto en líneas generales.

La sorpresa por que la compra se haya hecho en forma secreta no debería existir. Nosotros compramos blindados y en la prensa salió qué tipo de balas resistía, bien para que un delincuente diga: "Ah, para entrarle al blindado le tengo que tirar con balas con un calibre mayor al que la prensa me informa". Es así; se podrán reír, pero es así. No estamos jugando. El que va adentro del blindado está seguro ante determinado tipo de munición. Ustedes se podrán reír, pero el que va adentro no se ríe. Y si le dicen: "Mire que si le tiran con 9 milímetros no entra, pero con tal otro calibre sí entra" y va a agarrar un rapiñero ocasional, no hay problema. Pero estos blindados no se trajeron para agarrar a rapiñeros ocasionales, sino para agarrar gente del crimen organizado que tiene otro tipo de armamento; reírse es una falta de responsabilidad y de seriedad, porque el problema es ese.

Entonces, en el tema en cuestión pasa lo mismo: nosotros no vamos a decir las características técnicas para que alguien sepa qué es lo que está pasando. No lo vamos a decir, y tiene que ser secreto. Es una falta de responsabilidad y de seriedad pedir que

no sea secreto, porque la ciudadanía no tiene nada de qué preocuparse; el que tiene que preocuparse es el delincuente organizado contra el que se trata de ir.

SEÑOR TROBO.- Señor Ministro: no digo que usted es irresponsable por muchas de las cosas que hace en el Ministerio; tampoco tiene por qué venir a decir acá que uno es irresponsable porque pide que no haya secreto para una compra del Ministerio. Lo que me parece irresponsable es la afirmación de que solo porque se diga que un blindado tiene ciertas características, los mafiosos lo van a sabe, porque leen el diario para ver cómo pueden atacar un blindado. Acá estamos ante una cuestión de derechos. El año pasado, en esta Comisión, se dijo que la Policía tenía equipos artesanales para hacer estos procedimientos y usted nos dice que no tiene, que va a poder unificar con esto. Yo hablo en nombre de las garantías que los ciudadanos deben tener para saber con absoluta seguridad de que no va a haber ningún tipo de intromisión en la vida privada de las personas, y usted está -a mi juicio- obligado a dar la información en el Parlamento, como corresponde. Usted utiliza el argumento de que es de responsabilidad darla, o no. Bueno, eso una cuestión de su responsabilidad, pero creo que usted tiene que darla. Además, ¿quién va a dejar de delinquir en Uruguay por saber que existe un software que permite al Ministerio del Interior unificar los controles de las comunicaciones? Me parece que es una afirmación realmente irresponsable. De todas maneras, estamos dispuestos a escuchar toda la información que nos quiera dar y a investigar toda aquella que no nos quiera dar, porque algunas razones tendrá para ocultarla.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- La garantía que tiene la población y es la que se le da es que solamente se puede actuar si lo ordena un Juez, no si lo quiere escuchar el Ministerio. Que yo sepa, al único que han escuchado y se supo públicamente fue al Director de Inteligencia del período 1990- 1995, y no solo le escucharon las conversaciones telefónicas, sino también lo que hablaba en el despacho; y no fue la Policía.

SEÑOR TROBO.- ¿Y eso qué tiene que ver?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Eso tiene que ver con los equipos de que se dispone. Este equipo solo opera si un Juez lo autoriza y si lo quieren usar sin autorización de un Juez, no pueden. Esa es la garantía para el ciudadano.

Además, creo que es una irresponsabilidad total publicar qué tipo de bala resiste un blindado, porque nadie va a dejar de delinquir por saber las balas que resiste un blindado o el tipo de tecnología que tiene el Estado, pero sí puede mejorar su forma de delinquir con el conocimiento que adquiere; es ese el problema. No trata de decir que porque no conozca no vaya a delinquir, sino que con el conocimiento de lo que tiene el Estado busca cómo puede enfrentarse. ¡Ese es el problema! Me parece que no darse cuenta de eso no es posible. Creo que se dan cuenta e insisten con algo con lo que no se debería insistir.

SEÑOR CARRERA.- En primer lugar, debo decir que el sistema de compras está habilitado por el ordenamiento jurídico nacional. El sistema de compras secretas está establecido en el Tocaf.

En segundo término, quiero hacer una presentación un poco jurídica, abusando de mi profesión, pero es solo un párrafo.

La interceptación legal es un medio de prueba hábil en nuestro ordenamiento jurídico desde la década del ochenta, a partir de la sanción del Código del Proceso Penal. El artículo 212 de dicha norma establecía: "Si existen motivos graves para creer que la interceptación de la correspondencia postal o telegráfica o toda otra forma de comunicación en que el imputado intervenga, aun bajo nombre supuesto, pueda

suministrar medios útiles para la comprobación del delito, el Juez la ordenará y en su caso, dispondrá su secuestro, por resolución fundada, librándose los oficios correspondientes.- Tratándose de tercero, podrán dictarse las mismas medidas siempre que el Juez tenga motivos seriamente fundados, que se harán constar, para suponer que, de las mencionadas comunicaciones, pueda resultar la prueba de la participación en un delito (Artículo 28 de la Constitución de la República)".

Luego, se aprobó la Ley Nº 18.494, que establece la legalidad de la interceptación telefónica en nuestro ordenamiento jurídico. Determina que la vigilancia electrónica es un medio tecnológico utilizado en la investigación de los delitos.

La expresión vigilancia electrónica es el género de un medio de prueba que se construye con diversas especies de investigación. La interceptación telefónica, comúnmente llamada escucha, es solo una de ellas.

Este medio de prueba genera resistencia porque atenta contra el derecho a la intimidad y a la privacidad de las personas. Nuestro ordenamiento jurídico no lo prohíbe, pero en otros países como Bolivia, se encuentra vedado constitucionalmente. De todas formas, es discutible hasta qué esfera de la intimidad puede llegar el Estado para obtener los fines que se propone.

La incorporación de la vigilancia electrónica fue prevista para un proceso acusatorio pues solo procede a requerimiento del Ministerio Público. Según algún autor, esto revela un origen foráneo. Esto no fue advertido por nuestro legislador ya que tenemos el sistema inquisitivo.

El Juez tiene el deber de supervisar el desarrollo y la recolección de la prueba y es el encargado de la selección del material a utilizar en la causa.

A efectos de validar la prueba recolectada, la ley establece que el material deberá someterse al indagado para el reconocimiento de las voces e imágenes. Ello significa que previamente o durante el interrogatorio judicial se necesita el reconocimiento de que la escucha le pertenece. En esta instancia, que generalmente coincide con la designación del defensor, la ley establece que las actuaciones serán puestas a disposición para su control y análisis. El control consiste en la inspección o fiscalización respecto a la legalidad de la prueba incorporada y el análisis es el examen que se hace de cualquier realidad susceptible de estudio intelectual.

Digo esto porque a veces sale en la prensa o escuchamos que se cuestiona un medio de prueba que es hábil. Después, el Inspector Guarteche puede ahondar en la importancia de este instrumento en lo que tiene que ver con la investigación de los delitos.

Está muy claro que esto es a solicitud del Juez, como dijo el señor Ministro. Como el Poder Judicial es independiente, existen todas las garantías tanto para el Ministerio Público -que es el que acusa- como para los defensores.

Cedo el uso de la palabra al ingeniero Taroco para que haga la presentación general del proyecto sobre interceptación de armas.

SEÑOR TAROCO.- Voy a continuar con la intervención del señor Ministro diciendo que actualmente el Ministerio del Interior tiene veintiuna unidades con capacidad de interceptación legal. Como bien dijo el legislador Trobo, se trata de veintiún sistemas caseros -por decirlo de alguna manera; básicamente, es un sistema de grabación de audio-, todos ellos independientes.

Este proyecto pretende estructurar, cuidar y fortalecer el recurso de la medida de interceptación legal en un único sistema que brinde garantías legales y constitucionales a todos, tanto a los que están operando con él como a los que están bajo esa medida.

Desde el punto de vista jurídico, el procedimiento de interceptación legal no se cambia. O sea: todo procedimiento pasa por una necesidad. Esa necesidad es elevada por la Policía o por lo que hoy se intenta llamar el oficial del caso hacia a la autoridad judicial. La autoridad judicial es la que decide si aprueba o no esa medida de interceptación legal. Si la aprueba, es enviada a la operadora. Por tanto, quien efectivamente realiza la activación de la interceptación legal es la operadora.

Este sistema de interceptación es de colección de datos. Lo único que hace es colectar información que es enviada por las operadoras, ordenarla y procesarla de forma práctica y útil para quienes están trabajando en la investigación. Nada más que eso.

Entonces, todos los pasos legales se siguen manteniendo.

Además, como solución tecnológica, está basada en un estándar diseñado para eso. Es el estándar ETSI de los institutos de estándares tecnológicos europeos, o el 3 GPP, que es el nuevo consorcio de institutos de estándares internacionales que hoy en día desarrolla los protocolos de telecomunicaciones que todos utilizamos.

Cabe aclarar que una vez que ingresa o se saca cualquier tipo de información del sistema, pasa por un extenso proceso de auditoría. El sistema tiene capacidad de auditar y de generar logos de toda la actividad que se realiza sobre él. Por tanto, en cualquier momento se puede ordenar una auditoría sobre qué se está haciendo y cómo se generan reportes que, básicamente, permiten saber en tiempo real qué casos se están llevando, quién los está llevando, quiénes están trabajando en ellos, quién autorizó la orden judicial, etcétera.

Más garantías que esas, imposible. Además, están centralizadas en un único lugar, gestionado bajo parámetros únicos de seguridad de la información.

SEÑOR GUARTECHE.- Simplemente, quiero hacer algunos comentarios.

Una de las cuestiones fundamentales que se quiere cubrir con la compra de este equipo es la brecha tecnológica que existe hoy entre los criminales organizados y la Policía. La vigilancia electrónica también trata de cubrir otros aspectos, porque ellos ya están comunicándose por sistemas que no podemos interceptar con los equipos artesanales que tenemos actualmente.

Para nosotros resulta fundamental la vigilancia electrónica porque hasta ahora nos ha permitido la desarticulación de más de ciento cincuenta grupos de criminales organizados. De otra manera, sería imposible desarticularlos en todo su esquema. Entonces, para nosotros sigue siendo fundamental esta herramienta, y la verdad es que con el conocimiento público de la compra de este equipo perdimos la ventaja táctica de un año que pensábamos tener sobre esos grupos hasta que estuvieran enterados de la tecnología que poseíamos.

SEÑOR TROBO.- Voy a agregar algunas preguntas porque, por ejemplo, no se ha dicho nada sobre los controles de los correos electrónicos y, según se informa públicamente, esta tecnología también estaría en condiciones de realizar ese tipo de intervenciones.

Por otra parte, se habla de las condiciones tecnológicas que tendría el Ministerio del Interior. Como bien dijo el Ministro, no es el único que tiene posibilidades de intervenir; según nos informa, también puede hacerlo la Prefectura Nacional Naval y la Aduana.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Tienen la posibilidad de hacerlo.

SEÑOR TROBO.- Bueno, tiene la posibilidad. ¿Cuál es la posibilidad? ¿La jurídica o la fáctica, la tecnológica?

(Diálogos)

——Entonces, no estamos ante un pequeño problema.

La pregunta es si esta tecnología va a estar integrada a lo que realizan la Aduana y el Ministerio de Defensa Nacional, precisamente, para ofrecer las garantías que se dice va a ofrecer el sistema a partir de una auditoría permanente de la utilización de las intervenciones telefónicas. Entonces, la primera pregunta está referida a los correos electrónicos.

La segunda pregunta refiere a si el alcance de la utilización de este sistema también va a llegar a toda la Administración del Estado que tiene la posibilidad de intervenir. Nosotros hemos convocado al señor Ministro del Interior no solamente porque es el Secretario que tiene a su cargo la Jefatura de la Policía Nacional sino porque, además, es el Ministro político. Se supone que los otros organismos del Estado que realizan este tipo de intervenciones, el señor Ministro del Interior los tiene que tener en cuenta o, eventualmente, debe tener con ellos un diálogo a los efectos de centralizar los métodos y la información como se propone que se está haciendo de los veintiún nodos que tiene hoy el Ministerio del Interior y que están actuando en forma descoordinada.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Voy a responder la segunda pregunta.

El Fiscal de Corte —quien está al tanto del sistema y cómo funciona- recomienda que todos los que tienen la posibilidad de interceptación utilicen este mismo sistema. Esta es una recomendación y todavía no ha sido instrumentada.

SEÑOR TAROCO.- Respecto a la interceptación de correos, el procedimiento sigue siendo el mismo. No se trata de que el sistema intervenga en los servidores de los correos o en las computadoras personales. De hecho, el estándar está pensado para operadores de servicios de telecomunicaciones, no solo para operadoras telefónicas. Entonces, el correo sigue siendo un medio de telecomunicación.

Mediante orden judicial se va al prestador de servicio que sea y se solicita que copie la información de los correos para el sistema de conexión e interceptación. Sin eso, no tenemos cómo interceptar los datos porque la mayoría de los accesos a cuentas de correos son mediante protocolos seguros o encriptados; esa criptografía no se puede romper. Entonces, se necesita del prestador de servicio para que entregue la información.

SEÑOR TROBO.- Entonces, el Ministerio del Interior deberá acordar con las compañías que brindan servicios de correo electrónico como Gmail, Yahoo, Hotmail o Antel. ¿Eso se está haciendo?

SEÑOR TAROCO.- Las compañías tienen que cumplir con el mandato judicial; el Ministerio no tiene que acordar nada con ellas.

(Diálogos)

SEÑOR BAYARDI.- Ya estuvimos discutiendo sobre sistemas de interceptación en esta Comisión, en este período, el año pasado.

Me llamó la atención que hubiese tanta aprensión respecto al tema de la catalogación de la compra como secreta. En realidad, el Tocaf, en su artículo 33, literal C), numeral 8, habilita la compra secreta y dice cuando las circunstancias exigen que la operación deba mantenerse en secreto. Creo que habría que afinar un poco más la

compra secreta y, en todo caso, la prueba de la compra secreta debería ser "post facto" ante una eventual requisitoria. En la medida en que la compra secreta debe circular por otras dependencias de fuera del Poder Ejecutivo, todo el mundo sabe que son compras secretas. Digo esto porque cualquier funcionario de otro ámbito de los que tienen que controlar la ejecución presupuestal se entera que hay compra secreta. Además, está probado científicamente que cuando un tema es de dos, ya no es más secreto, como quedó demostrado en esta oportunidad. Por lo tanto, no debería llamar tanto la atención.

Obviamente, se puede adquirir material de naturaleza bélica por compra secreta. Siendo Ministro de otro Ministerio autoricé compras secretas de material bélico. El problema que tenemos es la cantidad de ámbitos por los que circula el trámite. Realmente, me llama la atención que se hiciera tanto problema por las compras secretas.

En el mundo se interceptan por día 3.000:000.000 de comunicaciones; esa cifra es la mitad de la población mundial. En realidad, a cada persona se le hacen varias interceptaciones; por tanto, no es que la mitad de la población mundial está interceptada. Hay un enorme flujo de interceptación de comunicaciones.

Dicho esto, acá ya se había aclarado los mecanismos que se utilizaban para la interceptación y se habló sobre los mecanismos que se usaban. No voy a repasar la anterior versión taquigráfica pero, muchas de las cosas planteadas aquí, en la comparecencia anterior, en mi opinión, daban por respuesta el tema de las cuestiones referentes a esto. Además, en aquella oportunidad, fue clara la posición del Ministerio en cuanto a que con relación a las cuestiones técnicas o tecnológicas no se iba a poner en detalle, cosa que comparto.

Tal como se ha dicho, este sistema guardián centralizaría la información y brindaría la posibilidad de hacer un seguimiento de todas las interceptaciones, de manera de conocer las unidades que procedieron a llevarlas adelante. También se podría conocer quiénes tuvieron la responsabilidad de hacerlo y los mecanismos no cambiaron respecto a la utilización de una orden judicial para proceder.

Hay una pregunta para el Ministerio del Interior -sobre la que no tengo mayores observaciones- en el sentido de si tiene información o si pudo pesquisar cuántos sistemas de interceptación telefónica, de comunicaciones, existen fuera de los ámbitos institucionales del Estado. Este es un tema que me preocupa un poco más. El Estado está obligado a actuar de acuerdo con las previsiones constitucionales y legales, algunas de las cuales estamos tratando de afinar en una Comisión bicameral que atiende los temas de inteligencia. Me preocupa más la percepción, la realidad o la constatación de que hoy -no a un costo exorbitante- puede disponerse por parte de ámbitos no institucionales de sistemas de interceptación telefónica. En ese caso, estaríamos cayendo en ámbitos carentes de control y vaya a saber con qué finalidades u objetivos esto se lleva adelante.

Esta es una pregunta que quería formular como preocupación al Ministerio del Interior.

SEÑOR ORRICO.- En primer lugar, quiero decir que es un placer muy grande recibir al señor Ministro y a sus asesores.

En segundo término, quiero recordar algunos hechos que me parecen importantes y que parten de una base legal conocida por todos desde la creación del Estado o antes: todos los derechos están siempre en tensión. Hay un libro de Radbruch, un alemán que escribió a principios del Siglo XX, que habla de las antinomias del Derecho. Allí dice que el derecho a la libertad y a la intimidad están en tensión con otros derechos como el de la

seguridad, lo que determina que en determinados momentos haya que disminuir aquellos derechos en la medida en que se está ante un interés superior.

Quiero recordarles que hace unos quince años, a través de estos métodos, se desarticuló una red de gente que llevaba mujeres a ejercer la prostitución en Europa. Entonces, se aplicaron órdenes judiciales para intervenir los teléfonos; no había otro mecanismo.

El Inspector Guarteche se refirió al crimen organizado pero esto también se puede aplicar en otro tipo de delitos. Por ejemplo, conozco muy de cerca un caso de violencia doméstica en que una señora denunció amenazas telefónicas. El abogado defensor del señor que decía que nunca había hecho eso hizo que el Juez emitiera un oficio a todas las telefónicas para ver si había existido esa llamada y salió negativo. En ese caso, se pudo obtener algo tan difícil como la prueba negativa. Pudo haber sido al revés: que el que denuncia la amenaza pida que se intervenga un teléfono. Esto de interceptar llamadas se aplica desde hace mucho tiempo porque es la única forma de luchar contra determinados delitos que ni siquiera tienen que ser organizados sino que se dan en la intimidad y que la única manera de detectarlos es a través de una intervención de este tipo.

En nombre del Frente Amplio, quiero decir que apoyamos totalmente lo actuado por el Ministerio del Interior. No están en peligro los derechos de nadie en la medida en que este es un Estado en que se respeta la separación de Poderes y la única manera en que se emplea este instrumento útil e importante dentro de la estrategia contra el delito es si un Juez lo ordena. El Juez da la orden a la telefónica, no es que el Ministerio del Interior haga algo por sí mismo. El Juez ordena a la telefónica que entregue al Ministerio del Interior el dato que le pide. No es lo mismo que decir que el Juez autorizó a la policía a "pinchar" teléfonos, por usar una expresión común. No, no es eso. Es algo bastante más complejo. Por otra parte siempre se depende del Juez e interviene un Fiscal. De manera que en este régimen que tenemos, que es inquisitivo, el Juez tiene un papel muy importante pero el Fiscal tiene otro tanto. Además, todos sabemos que ante una medida de este tipo los Jueces frecuentemente -por no decir siempre consultan- al Fiscal. Cuando lleguemos al sistema acusatorio esto va a estar en manos del Fiscal que va a pedir la autorización de este tipo de procedimientos.

El Frente Amplio estima que están garantidos los derechos de todos y nos parece muy bien que los señores Diputados sean celosos de su tarea en cuanto a llamar al Poder Ejecutivo para controlar si, efectivamente, se respetan los derechos de los ciudadanos. Para nosotros, las explicaciones han sido más que satisfactorias.

SEÑOR MICHELINI.- En la misma línea del señor Diputado Orrico, quiero señalar que la adquisición de este equipo se ha hecho en el marco de la legislación vigente. La centralización y modernización de esta tarea en el Ministerio del Interior es más garantista porque, evidentemente, el control de un foco centralizado es más sencillo que el de veintiún nódulos en forma casera; además, la puesta en marcha se ha hecho en el marco de la legislación vigente. Tampoco hay una modificación de la legislación ni de la práctica usual de pedir autorización judicial para la interceptación de estas comunicaciones. Por lo tanto, no veo que se esté incumpliendo de ninguna manera con los artículos 22 y 28 de la Carta; el primero prohíbe la pesquisa secreta y el segundo establece que la interceptación de cualquier comunicación o correspondencia se tiene que hacer conforme a la ley.

Compartimos la preocupación natural que todos tenemos en cuanto a los abusos por parte del Estado en caso de que se extralimite en el cumplimiento de sus fines. Me parece que esa es una preocupación legítima pero las explicaciones brindadas en la

sesión de hoy claramente dan por tierra con cualquier preocupación que haya en el sentido de la violación de la Constitución de la República o de la intimidad de los ciudadanos fuera del marco legal. Si lo que se entiende es que debe analizarse el marco legal actual -que no ha cambiado con la Administración del Frente Amplio- estamos abiertos al estudio de la legislación en un sentido u otro, pero ese es otro tema. Por lo tanto, reitero que las explicaciones han sido claras y contundentes.

SEÑOR NUÑEZ.- Me sumo a la bienvenida al señor Ministro y a sus asesores.

Para nosotros este es un tema realmente importante, sobre todo, considerando el tiempo político en que vivimos. Sin embargo, interpreto que hay una diferencia entre la incorporación de tecnología para cumplir las exigencias que el Ministerio tiene en torno a la investigación y a las herramientas que tienen los Fiscales y Jueces en todo el país. También es claro, según los datos que tenemos, que el sistema judicial y los operadores jurídicos, recurren cada vez más al petitorio de información de pruebas relativas a las escuchas y a los seguimientos electrónicos y eso, evidentemente, exige una mayor eficiencia y eficacia por parte del Ministerio del Interior. Otra cosa es confundir esto con una política internacional de Estados Unidos -que se acaba de descubrir a raíz de filtraciones de ex agentes secretos de la CIA- que tiene que ver con el seguimiento masivo a través de las redes sociales de ciudadanos de varios países del mundo.

El que confunde estas dos cosas, está confundiendo papas con zapallos. Recién hablábamos de los operadores de los correos electrónicos, y ayer Facebook -una de las mayores redes sociales del mundo- anunció que accedió a informar a Gobiernos de treinta y cuatro países sobre más de treinta y cinco mil usuarios de todas partes del mundo.

De modo que la práctica que tienen las empresas de telecomunicaciones de brindar información de los usuarios a diferentes Gobiernos, sobre todo las que hoy están en auge, como las redes sociales y las que operan con los correos electrónicos, se da en todo el mundo y en todas las compañías. Esta información que dio Facebook ayer sigue a información que brindó Microsoft y el gigante de Internet, Google. Por lo tanto, entendemos que esto es una práctica legal y habitual.

No hay que confundir esto con las políticas que se dieron a conocer en los últimos días en torno al monitoreo y seguimiento de personas por parte de Estados Unidos. Me parece que tomar la compra de esta tecnología y torcerla para decir que el Ministerio del Interior está realizando escuchas o seguimientos en redes sociales y en correos electrónicos de forma indiscriminada y masiva, es confundir papas con boniatos.

Nos preocupa que los ciudadanos tengan garantías, el derecho a la privacidad, y también que los operadores judiciales tengan las herramientas para llevar adelante su trabajo en el marco de la Constitución y la ley.

Era cuanto tenía para decir, señor Presidente.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Con las mismas preocupaciones que ha manifestado nuestro colega, el señor Diputado Trobo, quiero ser más específico.

Como el señor Ministro dijo que hoy existen veintiún mecanismos de interceptación de llamadas por distintas vías, me gustaría saber si se está en condiciones de afirmar que en este momento no hay escuchas ilegales, y si todos podemos decir tranquilamente que tenemos la certeza de que las interceptaciones de las llamadas y de los medios de comunicación se realizan de acuerdo a derecho porque no se están realizando escuchas ilegales, que es lo que nos trae hoy aquí.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Comentábamos con el señor Diputado Cantero Piali que el enfoque y las explicaciones nos parecen muy útiles, ya que, precisamente, apuntan a la defensa de los derechos y de las garantías de las personas. Hasta ahora, nos hemos enfocado, y el Ministerio ha respondido, en la interceptación de las comunicaciones por parte de la autoridad, es decir, del Ministerio hacia los ciudadanos.

Nos gustaría saber -porque la interceptación de las comunicaciones es un ilícito- qué investigaciones y acciones ha tomado el Ministerio en el sentido de preservar, evitar, prevenir y esclarecer las posibles interceptaciones ilícitas de las comunicaciones de parte de los particulares y qué investigaciones o acciones han llevado adelante para evitar o prevenir las interceptaciones que las organizaciones criminales, como las del narcotráfico -con importantes recursos y tecnología-, hacen a la Policía. Hemos escuchado que han sido muy perjudiciales, llegando hasta la comunicación interna policial. En ese sentido, me gustaría saber qué se ha averiguado y qué acciones han tomado para prevenir eso que para nosotros es muy importante desde el punto de vista de la seguridad.

Apuntamos a una mayor eficiencia en la seguridad, a que esta función se lleve adelante de acuerdo a derecho y, sobre todo, a garantizar a los particulares que no se realiza interceptación ilícita de parte de la autoridad ni de particulares. Hay una gran proliferación de tecnología que posibilita esa violación de los derechos de las personas.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Realizaré dos o tres reflexiones.

En primer lugar, el señor Diputado Trobo ha hecho bien en invitar al señor Ministro y a las jerarquías del Ministerio del Interior en virtud de que las escuchas legales e ilegales que se producen alrededor del mundo son preocupación de cualquier legislador y, por supuesto, de las jerarquías del Ministerio.

En segundo término, las expresiones de varios jerarcas nos dan absoluta tranquilidad en tanto y cuanto han dicho que las escuchas se realizan y se seguirán realizando exclusivamente por orden judicial. Ese es el sistema garantista que establece la Constitución y que nos complace escuchar de boca de las jerarquías presentes.

Por lo tanto, esta es una jornada positiva: se ha trasladado al Poder Ejecutivo la preocupación de los legisladores y las autoridades han respondido cuáles han sido los pasos seguidos desde la compra de esta tecnología. Me parece que las preguntas del señor Diputado Trobo en cuanto al tema de la compra secreta o no secreta han estado bien. Yo no entiendo bien cómo es que se producen las compras secretas o públicas porque, como bien dice el señor Diputado Bayardi, cuando hay más de dos personas, ya no hay más secreto.

En conclusión: acá no hay zapallos, papas ni boniatos; no se trata de boniatos, de zapallos ni de papas, sino de las garantías de los ciudadanos. Me parece una frivolidad -lo reitero: una frivolidad- tratar estos temas como si fueran vegetales. Aquí hay seres humanos con sus derechos y garantías que deben ser respetados; aquí hay legisladores que tienen sus legítimas preguntas y aquí hay representantes del Poder Ejecutivo que vienen con corrección a responder las preguntas de los legisladores.

Cuando fui preguntado acerca de la adquisición de estos elementos técnicos por parte del Ministerio del Interior, he dicho públicamente que me parecía muy bien que el Estado -no el Ministro, este Ministerio ni otro de otro partido, sino el Estado-, tuviera la tecnología suficiente para combatir la delincuencia, sobre todo la más grave, que es la del narcotráfico. Y si este es un elemento importante -a pesar de ser neófito en el asunto, sin duda, creo que es un elemento muy importante, según he escuchado decir públicamente en distintas oportunidades a los jerarcas del Ministerio del Interior-, bienvenido sea que el Estado y el Uruguay hayan adquirido esta tecnología. También bienvenida sea esta

sesión, en la que los legisladores preguntaron al Ministerio y este dio todas las garantías en cuanto a que las escuchas se llevarán acabo solamente por disposición judicial, tal como manifestaron el Director General de Secretaria, doctor Carrera, el ingeniero Taroco y el señor Ministro del Interior.

Por lo tanto, me parece que todos saldremos de esta sesión sabiendo que se cuenta con estas garantías, que si bien van de suyo debido a que están consagradas en las leyes y en la Constitución de la República, nunca está de más ponerlas sobre la mesa a los efectos de que la ciudadanía quede tranquila en ese sentido.

En realidad, vemos con frecuencia que Wikileaks divulga información y que en el mundo se producen violaciones a los derechos consagrados internacionalmente, pero en nuestro país nos podemos quedar tranquilos, ya que vamos a seguir por la misma senda que se ha transitado hasta ahora.

Por supuesto, también quiero decir que vamos a estar vigilantes, ya que el control del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo se debe seguir ejerciendo. Además, el día de mañana, todos podemos llegar a estar sentados del otro lado, y quienes hoy ejercen el Gobierno pueden estar incidiendo en las garantías que los ciudadanos tienen respecto a la utilización de determinadas técnicas -en el pasado se dio esta preocupación-, por lo que consideramos el control absolutamente legítimo.

Estas eran las precisiones que quería realizar.

SEÑOR TROBO.- Quisiera agregar algunas otras consultas a las que realicé inicialmente.

En primer lugar, me interesa conocer el monto de la compra, si se estará en una situación de dependencia con el proveedor, es decir, si se le deberá pagar alguna expensa en forma regular para mantener una relación de asistencia con respecto al uso del equipamiento o del software que se utilice. En realidad, desconocemos cómo se hará, ya que no hemos recibido de parte del Ministerio ni la más mínima descripción de los elementos que se pondrán en uso. En síntesis, me interesa saber si para operar el equipamiento se dependerá de la empresa que lo provee.

En segundo término, me gustaría que se profundizara un poco la información en cuanto al tema los correos electrónicos. Hago esta consulta porque, francamente, percibí cierta vacilación cuando se dio la respuesta. En realidad, se dijo que habrá que ordenarle al proveedor que permita el ingreso a una cuenta determinada, y que este es lejano. En ese sentido, quisiera saber si el Ministerio del Interior tiene previsto, antes de la determinación de un Juez, mantener contacto con los proveedores a los efectos de que eso realmente pueda realizarse. Hago esta consulta porque dar una orden a un proveedor para que intervenga una cuenta de correo puede eventualmente no terminar siendo eficaz. Además, en la información que ha surgido -precisamente, debido a que el Ministerio no informa y no se sabe nada uno tiene que informarse a través de la prensa- se dice que se van poder crear hasta cien cuentas espejo. Pero, ¿qué son las cuentas espejo? ¿Quién las crea? ¿Quién las sigue? ¿Cómo se determina, desde el punto de vista técnico, la posibilidad de tal creación? ¿Qué características tiene eso? ¿Supone que una cuenta de correo se interviene permanentemente y todo lo que pase por allí, ya sea información relevante o no, personal, familiar, o vinculada con la presunción de la existencia de un delito sea conocida?

El señor Ministro comprenderá que la opacidad en la información -en el Parlamento pedimos que tenga luz- es lo que sigue generando expectativas en cuanto al modo en que se llevará a cabo un procedimiento que hoy lleva adelante un área del Estado, que es el Ministerio del Interior. Además, se sugiere que otras áreas también se adhieran a él -no

se dice que hay voluntad de que ello ocurra, sino que se sugiere; lo hizo el Fiscal de Corte-, aunque el Gobierno no ha dicho que tiene la voluntad de que esto se centralice. En realidad, todas estas cuestiones nos hacen dudar, porque leemos lo que dicen los diarios escuchamos lo que se dice en la radio y la televisión o escuchamos al señor Ministro.

Sin duda, nosotros sabemos que este tipo de información es sensible y que hay que manejarla con mucha prudencia, pero el señor Ministro también sabrá que a veces es inconveniente que las cosas se conozcan por supuestos. Entonces, frente a ello, lo más conveniente es que se conozca la realidad.

Por otra parte, con respecto a la forma de proceder de los 21 nodos que tiene el Ministerio del Interior con relación a las escuchas, en la reunión del mes de agosto se dijo que los funcionarios tenían órdenes verbales. Esto lo dijo el señor Inspector de Policía y dejó bien claro que se trataba de órdenes verbales, ya que no existe una ordenanza, un protocolo o normas que establezcan el modo en que deben actuar los funcionarios. Obviamente, si eso es así, se podrán imaginar que la forma de desarrollar algún tipo de procedimiento quedará a criterio de cada funcionario.

Entonces, pregunto si desde aquel momento hasta ahora el Ministerio del Interior trabajó en algún protocolo sobre los procedimientos que deben llevarse adelante para actuar en una materia tan crítica como esta. Hago esta consulta porque la cuestión no es solamente actuar en función de una orden judicial; esa es una manifestación de acuerdo a lo que marca la ley, que dice que solo se puede actuar en esas circunstancias. Pero los procedimientos que se llevan adelante ¿están reglados? Para nosotros es muy importante saber que eso ha ocurrido, y también, señor Ministro, quién tiene acceso a la información que produce el elemento técnico que se está adquiriendo.

Se dice que se va a centralizar toda la información, que se va a saber que tipo de actuaciones se llevó a cabo, en qué circunstancias, respecto de qué personas y por orden de quién. En realidad, toda la materia que se maneje va a estar centralizada, pero ¿quién auditará ese centro de información. ¿Cuáles son las garantías que se ofrecen para que esa auditoría se conozca y, efectivamente, se pueda contrastar con la fórmula de utilización de ese mecanismo?

Señor Ministro: usted sabe que a nivel internacional, en otros Estados que tienen una gran sensibilidad por el tema de la protección de los derechos de las personas y de la privacidad de las comunicaciones existen normas que autorizan la intervención. Sabemos que también existe un interés por parte de los Gobiernos en cuanto a que los obstáculos para dichas intervenciones sean lo menos posible, y para ello se aducen razones de seguridad y protección de la sociedad en general.

Como bien se dijo aquí, hay una tensión entre lo que es la libertad y la seguridad, pero yo represento a los ciudadanos, y aquí hablo en nombre de la libertad y del derecho a la privacidad de esos ciudadanos, como así también de las garantías que tienen en cuanto a la utilización de esos elementos. Sin duda, se puede decir que desde el punto de vista tecnológico son muy buenos, pero deben adecuarse a las garantías de los ciudadanos. Yo no le estoy diciendo el señor Ministro que está escuchando a la gente, sino que él tiene la misma obligación que tengo yo en cuanto a buscar que se conozcan, en forma transparente, las garantías que tienen los ciudadanos para preservar la privacidad de sus comunicaciones, ya que ese es un principio constitucional.

Entonces, no ofendo a nadie cuando digo que se deben buscar garantías; no quiero que nadie piense que afirmo que se está haciendo lo que no se debe. ¡Ojalá no lo hagan!

Por otra parte, si en algún momento alguien lo hizo, señor Ministro, no justifica que usted lo haga; con esto, tampoco recibo un agravio. Lo que digo es que pedir garantías no es extralimitarse, y por eso, como la prensa recoge informaciones, pregunto al señor Ministro del Interior y a sus asesores.

Entonces, mis preguntas tienen que ver con las compras, los montos, la vinculación con los proveedores, las formas en que se debe satisfacer en forma regular, los pagos, si deben hacerse o no, si el manejo del equipamiento requiere vinculación con el proveedor, las cuentas espejo de correos electrónicos, la protocolización de los procedimientos para el funcionariado y en qué medida el Ministerio del Interior está dispuesto a ofrecer garantías en las regulaciones internas y aun en la legislación, para que en estos aspectos tengamos las más absolutas seguridades.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Son varias inquietudes, y por eso mi respuesta será general.

Entendemos bien cuál es la sensibilidad y el temor al respecto y la eventual confusión entre investigación de ideas y de delitos. Ningún Juez va a autorizar una intervención para saber qué piensa la gente; solo va a autorizarla ante la posibilidad de esclarecer o evitar un delito. Me parece que eso es muy claro.

Asimismo, me parece correcto pedir garantías, pero no comparto que el conocimiento técnico del equipamiento las dé, porque no las da. Lo que da garantías es el protocolo, que empieza por la autorización de un Juez.

Además, el Juez dispondrá de toda esta información, porque la Policía, como auxiliar de la Justicia, todo elemento que junta lo remite al Juez, que es quien dirige la investigación.

En otras ocasiones hemos dicho acá que, en virtud de la experiencia de la Dirección Nacional de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, se está tratando de determinar que un oficial del caso se encargue del seguimiento, ponga los elementos a disposición del Juez y reciba las sugerencias y órdenes del Juez; toda la información irá para ahí y no para otro lado.

Con respecto a los correos electrónicos, no tuve ninguna duda; si no entendí mal, se dijo que la intervención de un correo electrónico necesita la misma autorización del Juez que en el caso de una intervención telefónica, y el Ministerio no es el que tiene que ponerse de acuerdo con la compañía telefónica o con quien maneje el correo electrónico. Es decir, los proveedores de ambos servicios deben obedecer al Juez; en el caso del correo electrónico, el Juez autorizará la intervención, que se debe cumplir. No hay que ponerse de acuerdo, y el Ministerio por sí solo no puede hacer el seguimiento.

A veces, me sorprende las cosas que se cuelgan en internet, como si se creyera que es un espacio absolutamente privado, cuando en realidad, después de que se publicó, un mensaje en Twitter o Facebook pasó a dominio público. En la página web de un diario se llamaba a matar al Presidente y al señor Ministro del Interior. Obviamente, si aparece algo así, uno podría pedir que se investigara su origen. Esto se publicó hace dos semanas. También se publicó que había que matar a la familia de cierto funcionario; lo cuelgan así.

Entonces, cuando aparezcan publicaciones de este tenor, es obvio que se va a intervenir, porque en este caso se está llamando a cometer un delito, que será en broma o en serio; no sé, creo que más bien es en serio.

Es decir, no se van a investigar ideas; ese es el temor. ¿Qué podría escuchar la Policía, a partir de la información aportada por la compañía telefónica? Dónde tienen

escondidas sus armas los delincuentes, cómo se va a cometer un delito, quién va a partir. ¿Esto ofendería al ciudadano común? Creo que la falta de estos equipamientos sería no usar todos los elementos para proteger al ciudadano común, porque esas armas, ¿contra quién se van a usar? ¿A quiénes robarán? En el caso de un secuestro organizado, ¿cómo seguiría? Si el secuestrado fuera un vecino común, qué lesionaría más sus derechos ¿que se usen o no todos los elementos a disposición? A mi entender, la cuestión es muy clara.

Es posible -lo decía el señor Diputado Bayardi y, con otras palabras, el señor Diputado Cersósimo- que existan otros elementos de escuchas; se venden en el mercado a mucha gente que no le importa si es legal. Este equipamiento es relativamente accesible desde el punto de vista económico.

¿Qué tiene que hacer el Ministerio del Interior ante la aparición de estos problemas? Investigarlos. En estos días, se detuvo a dos personas; se procesó a una y la otra sigue emplazada; hace más tiempo, también se detuvo a una persona, y fue procesada.

Existe peligro, pero no con estos instrumentos, sino con los otros, que son ilegales, para el Ministerio del Interior, para los individuos, los ciudadanos y las personas. El problema existe.

Cuando hablé de veintiún organismos, me referí a las diecinueve Jefaturas de Policía, más Inteligencia y Crimen Organizado, todos dependientes del Ministerio del Interior. Se nos pregunta si hay garantías de que no se haya violado individualmente los procedimientos; sabemos que hubo un policía que se puso de acuerdo con un funcionario de una compañía telefónica y escuchó indebidamente, y el caso está en la Justicia, y probablemente los encausados sean procesados.

Este equipo, precisamente, lleva a un control mucho mayor, porque no se realiza desde veintiún lugares distintos, sino que se centraliza y se controla de otra manera. Es decir, da más garantías, porque cuanto más disperso está en el territorio, es más difícil controlar.

En definitiva, entiendo que la convocatoria tiene sentido. No hay problema con la convocatoria, pero nos vamos a seguir negando a creer que dando a publicidad las características técnicas se dan garantías. Eso no da garantías; lo que sí da garantías es que se cumpla con determinados protocolos.

¿Hay un protocolo para esto? En la medida en que está centralizado, se está elaborando un protocolo para su uso. Y se va a usar a partir de ese protocolo.

En cuanto a las órdenes verbales el inspector Guarteche mencionó que dimos la orden verbal de que lo que se conozca por estos procedimientos no se le comunique a las autoridades del Ministerio, sino a quien tiene que proceder para resolver un tema. A eso se referían las órdenes verbales.

(Interrupción del señor Representante Trobo)

——Eso está funcionando y está en el protocolo.

SEÑOR CARRERA.- Empezando por lo último, es de sentido común que cuando se hace un procedimiento de interceptación legal no tenga que comunicarse a las autoridades; no hay que decretar ni decir nada. Eso es lo correcto.

SEÑOR TROBO.- Es de sentido común

SEÑOR CARRERA.- Sí, es de sentido común.

En cuanto a la interrogante del compañero Diputado Bayardi acerca de la compra secreta, desde que estamos en esta Administración nuestra obligación es dar la institucionalidad; esa es una de las obligaciones de las que hablamos siempre con el señor Ministro y el señor Subsecretario. Establecimos cómo debe ser el procedimiento secreto con el Tribunal de Cuentas, es decir, tenemos que enviar las cosas en sobre lacrado.

Por ejemplo, esta iniciativa la manejamos como un proyecto en el que hay un responsable designado por el Director General, un equipo técnico y asesores.

Hicimos una negociación. Desde el año 2011 los profesionales de la Policía recorrieron distintos lugares para conocer los diferentes sistemas que se utilizan en el mundo, y se llegó a definir que, en estas condiciones, esta es la tecnología adecuada para nuestro país.

Como proyecto, tiene un responsable, plazos e hitos para ser cumplidos; también hay montos establecidos.

Reiteramos que establecimos que el procedimiento debía ser secreto, y podemos decir que hubo un funcionario infiel porque la documentación que enviamos al Director de Jurídica del Tribunal de Cuentas -que es un excelente profesional- lo hicimos a través de un sobre lacrado. Este profesional hizo un informe jurídico -no hubo observaciones en este procedimiento- y lo elevó a los Ministros del Tribunal. Los Ministros dictaron una resolución aprobando que fue correcta la utilización de la compra secreta, nos la enviaron en sobre lacrado y nosotros la enviamos a la firma. En este ítem hubo un funcionario infiel. Es un delito revelar secretos, porque es una potestad jurídica que tiene el Estado.

Lo que quiero decir al compañero Bayardi es que nosotros vigilamos para que se cumpla el secreto, pero sin lugar a dudas, en ese ítem quizás participaron diez personas.

Con relación a los montos, esta es una compra cercana a US$ 2:000.000. En el mundo, este equipamiento es el más económico pues hay otros que llegan hasta los US$ 10:000.000. Optamos por este sistema porque está en Brasil, está más cerca, y si necesitamos una asistencia técnica y capacitar a nuestros funcionarios, esta es la vía más económica.

Este sistema, como todo software, como toda tecnología, tiene un mantenimiento. Acá hay una decisión política respecto al mantenimiento, porque esta tecnología se puede actualizar. No quiere decir que estemos de por vida; quizás en el futuro otras autoridades puedan decir que existen otras tecnologías, que quieren cambiarlas. Y podrán hacerlo.

Este sistema tiene una reposición. De acuerdo con las normas técnicas contables, a los cuatro años este sistema se repone, y el mantenimiento representa, aproximadamente, el 9%.

Es una definición de este equipo de Gobierno no estar atado tecnológicamente cuando se compra tecnología. Por ejemplo, hay equipamientos que compramos a esta empresa y hay otros que vamos a adquirir a través de licitaciones, pues de acuerdo con las normas tributarias nacionales será más económico adquirir en Uruguay el equipamiento que servirá de sostén de este software.

De acuerdo con las normas del Tribunal de la Unión de Brasil, el valor del mantenimiento es el 25% del valor de compra. Nosotros defendimos los intereses del Estado porque después de una negociación muy ardua llegamos a establecer que ese porcentaje fuera de 9%. Realmente nos congratulamos porque, reitero, fue una negociación muy dura.

Tenemos que pensar que si adquirimos tecnología debemos darle sostén en el tiempo, y si tuviéramos que pagar el 25%, que serían US$ 500.000, estaríamos comprometiéndonos a futuro por un período, y el Ministro de Economía y Finanzas que venga no va a estar dando US$ 2:000.000, US$ 3:000.000 o US$ 4:000.000 para eso.

El señor Ministro me acota que el Ministerio de Economía y Finanzas nos había habilitado un crédito para hacer inversiones en equipamiento policial y tecnología. Con lo que ahorramos en esa compra también nos habilitó a comprar el AFIS balístico -compra en curso-, que es una herramienta muy importante para la Policía Nacional.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Algunas de las preguntas se han contestado, pero en particular me parece bien interesante ir pensando de qué manera vamos a regular la forma de acceder a estos equipos.

Si la información o las ideas de las que tengo conocimiento acerca de esto son correctas, seguramente no solo hay que pasar por las telefónicas -previamente hay que pasar por la Justicia por las telefónicas- sino, además, hay que hacer un seguimiento de cómo es utilizada toda la información que surge de allí.

También hay que tener presente de qué manera se pueden cruzar todos esos datos y que a través de la información que se acceda por vía judicial, no se utilice de forma tal de analizar otras cosas como otras cuentas que puedan surgir de la gente que habla con gente y, en definitiva, por vía indirecta vulnerar lo que no permite la ley por vía directa.

Creo que estoy siendo claro con lo que estoy manejando. Además, me parece que tenemos que pensar de qué manera va a operar esto con el nuevo Código y con el nuevo papel de la Fiscalía cuando se aprueben las modificaciones que se están procesando.

Básicamente quería solicitar al Ministerio su opinión acerca de cómo cree que se manejará esto.

SEÑOR TROBO.- Voy a reiterar dos consultas que hice. Por un lado, quiero saber cuál es el monto que se dispone para comprar en Uruguay los equipos que complementarán ese otro software. Se nos dice que costó aproximadamente US$ 2:000.000, que su mantenimiento es de 9% anual, es decir, US$ 180.000 por año, y que hay cosas que no se compraron a esta empresa sino que se lo hará en el mercado interno por las ventajas tributarias, o lo que sea. ¿Cuál es el monto?

Por otra parte, pregunté quién y en qué condiciones va a tener acceso a la centralización de la información. Se me dice que este sistema tiene una vigilancia interna, un registro de absolutamente todo lo que se hace. ¿Quién tendrá acceso a todo lo que se hace, a esa información que se produce en el equipo? Esto es importante porque puede ocurrir que el día de mañana sea utilizado en una, dos o tres ocasiones fuera de las disposiciones que la ley establece. Allí estará el centro de las garantías que se deben ofrecer.

SEÑOR CARRERA.- Para mí el señor Ministro fue claro cuando dijo que el Ministerio del Interior y la Policía Nacional son auxiliares de la Justicia y que, por lo tanto, este instrumento está al servicio de la Justicia. Esa información está a disposición de un Juez, que es un tercero imparcial. Me parece que eso es muy claro. Estamos estableciendo los protocolos de trabajo con el Poder Judicial, que tiene designado un Ministro y un Juez nacional; con la Fiscalía de Corte estamos trabajando en los protocolos de trabajo que se están definiendo. Para mí eso es muy sencillo y la explicación es esa. No entiendo cuál es la interrogante del señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- El señor Carrera se refiere al protocolo que se está elaborando para este nuevo equipamiento, que según se nos dijo no existía hasta el día de hoy. O

sea, todo el sistema anterior, a través de los veintiún nodos, no tenía un protocolo establecido. Me parece muy bien; es un avance que trabajemos sobre un protocolo. Pero yo pregunto quién va a tener acceso a la caja negra de este equipo, a la información que indica para qué se usó y para qué no se usó el equipo, ya que la garantía de que el sistema se utilice para lo que establece la ley es poder constatar que efectivamente eso ocurrió. Eso tiene que ver con las garantías de los ciudadanos, y es lo que estoy preguntando.

Se me dice que los únicos que saben a quién se interviene o qué tipo de intervención se realiza son el Juez y el policía; los dos o tres funcionarios que están a cargo de un procedimiento determinado. Pero ahora ellos van a ingresar a un sistema que les va a permitir facilitar la intervención. Y esa información va a quedar guardada. ¿Quién va a tener acceso a esa información para de ese modo controlar -como el sistema está centralizado- que efectivamente es utilizado con las determinaciones de la Justicia? Me parece elemental saber si esa información centralizada la va a conocer el Ministro del Interior o el funcionario tal o cual, ya que va a dejar de ser aquella que en su momento existía exclusivamente entre el Juez y los funcionarios. Francamente yo creo -seguramente lo plantearemos en el ámbito de la ley de inteligencia-, que el Parlamento debe tener algún tipo de control sobre esa cuestión, porque en la medida en que la intervención está centralizada, las garantías de los ciudadanos de que solo se utilice con los fines que está previsto es que haya un tercero imparcial que ocasionalmente pueda ver qué es lo que ha ocurrido. Esa es la pregunta.

SEÑOR CARRERA.- Únicamente el Juez tiene acceso a esa información. No existe un sistema guardado en el Ministerio. El Juez ordena una interceptación legal por un plazo determinado; va a haber un oficial del caso que la va a levantar, la va a llevar al Juez, y el Juez y el Fiscal la van a analizar. Eso va a tener un expediente penal.

(Interrupción del señor Diputado Trobo.- Respuesta del orador.- Diálogos)

——Nuestro ordenamiento jurídico lo establece en forma muy clara: tanto el Código de Procedimiento Penal como la ley de vigilancias electrónicas establecen que primero el Juez ordena. Cuando hay una persona a la que se le puede imputar un delito, el Juez determina que la prueba se analice en un procedimiento donde se dan todas las garantías al imputado. Va a haber un abogado defensor que va a hacer un seguimiento. Como mencionó el ingeniero Taroco, estamos creando una Unidad para centralizar toda esa información. Cuando llega el requerimiento del Juez, se hace un comunicado a la compañía telefónica, y esta dispone. Después, esa información se transcribe y pasa al Juez, que es quien la analiza.

Con respecto a los montos de las adquisiciones que vamos a usar en Uruguay, se trata del valor de una licitación abreviada, alrededor de $5:500.000, aproximadamente US$ 250.000.

SEÑOR TROBO.- Yo le entendí al doctor Carrera que la única forma en que se puede hacer esto legalmente es con la orden del Juez. Pero lo que estoy preguntando -teniendo en cuenta que se va a centralizar la información- es quién va a conocer todo lo que hizo ese equipamiento durante cada ejercicio. ¡Alguien lo va a conocer!

Usted me habla de un Juez que dispone la intervención de un teléfono, pero hay doscientos Jueces que pueden disponer la intervención de quinientos teléfonos. ¡Y eso usted lo va a conocer! ¿O no lo va a conocer? Si lo va a centralizar, no lo va a llevar una libreta de almacén que diga que en la comisaría de Artigas pidieron, el Juez dio la orden y entonces, fijate, cuidate que intervengan o que no intervengan. Usted acá se va a tener capacidad tecnológica para unificar todas las intervenciones telefónicas. Y lo que yo

quiero ver desde mi perspectiva son las seguridades de control que existen sobre esa información y quién tiene acceso a ella. Pienso que de esa información va a surgir si efectivamente se cumplió con lo que ordenó la Justicia o si alguien la utilizó para otra cosa. Me refiero a quién va a tener acceso a ese mecanismo. Yo no hablo de las escuchas ilegales. ¿Existen? ¡Existen! ¿Las va a hacer algún policía? Seguramente las va a hacer algún policía, algún mal policía o algún policía que actúe con ilegalidad. Eso existe en todas partes del mundo y deberá haber mecanismos para perseguirlo y para castigarlo, pero si el sistema legal está centralizado hay que asegurarse de que no sea utilizado con otros fines y que se tenga un control. Y si hay una caja negra, hay que saber quién tiene acceso a ella. ¡Nada más! ¿Quién la ve? ¿La ve usted? ¿La ve el Ministro? ¿Por qué disposición? ¿Está establecido en alguna ley? ¿La puede ver el Parlamento, o no? Es lo que se habla en Europa sobre las intervenciones. Si usted lee, se encuentra con ese es el problema que en general tienen el defensor del pueblo, el defensor de la privacidad de las personas, los parlamentarios, es decir, cómo nos aseguramos que los modernos sistemas electrónicos de vigilancia de las comunicaciones de personas den garantías a los ciudadanos. ¡Persigan a los delincuentes, pero también den garantías a los ciudadanos en la misma equivalencia! Si no la tienen prevista, es bueno que se pongan a pensar en eso; nosotros desde el Parlamento haremos lo nuestro. Me parece que no es una pregunta muy complicada: es saber qué pasó durante el año, quién lo va a ver y dónde va a quedar registrado eso; nada más.

SEÑOR CARRERA.- Voy a pedir auxilio al Inspector Guarteche porque le contestó el Ministro, para mí en forma clara, y yo traté de contestarle en forma clara. Pido que el Inspector Guarteche siga con la contestación.

SEÑOR GUARTECHE.- Una de las ventajas que tiene este equipo es centralizar la data y descentralizar la escucha. Es decir que todas las unidades que están haciendo escucha hoy podrán seguir haciéndolo, pero la data quedará centralizada. ¿Cuál es la ventaja de tener centralizada la data? Que usted puede avanzar mucho más rápido cuando inicia una investigación y saber si una persona estuvo vinculada a otras operaciones. Esta es una de las ventajas tácticas que tiene este equipo, que es muy importante.

En este momento existe un control cruzado, porque la Policía recibe el oficio judicial, lo presenta en la telefónica, esta lo confirma con el Juez, y luego accede a los mecanismos técnicos para que la información llegue a la unidad policial que está haciendo la escucha. Es decir que día a día ese control cruzado se está haciendo. Nadie puede hacer una escucha sin que ese control cruzado realmente controle lo que se está haciendo.

Con respecto a lo que el señor Diputado dijo de esa caja negra donde van quedando los registros históricos, cabe señalar que la Justicia puede intervenir en cualquier momento; cualquier ciudadano puede hacer una denuncia y allí están todos los datos; es posible hacer la auditoría porque el equipo lo permite.

Hoy las garantías en ese sentido están dadas, pero también están dadas en veintiún lugares diferentes. Es mucho mejor tenerlo centralizado en un lugar. Y si mañana se decide que tiene que haber un control parlamentario -supongo que con determinadas reglas-, bienvenido sea; será posible hacerlo porque el equipo permite confrontar oficios judiciales con lo que tiene el aparato adentro. Es muy pertinente lo que dijo el señor Diputado

En este momento, cualquier Juez puede caer allí, decir que quiere ver los oficios y controlar que estén realmente autorizados por la Justicia y que hayan pasado por la compañía telefónica con ese cruzamiento que mencioné.

En cuanto al planteo del señor Diputado Iturralde, en este momento en las intervenciones telefónicas se transcribe únicamente lo que está relacionado con la operación que se está realizando. Es decir, tenemos personal que está escuchando y un oficial de caso al cual todo el mundo tiene que reportar. El oficial, en la medida en que es enterado de cuál es el tenor de las conversaciones, da la orden de transcribir aquellas que son relevantes para la investigación. Obviamente, eso pasa a formar parte del expediente judicial, que posteriormente se hace público; por eso es que se tiene ese cuidado de no transcribir...

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Permítame, inspector, quiero hacer una pregunta para saber cómo funciona en la práctica. ¿Se tiene en cuenta lo que el oficial o quien está escuchando cree que es relevante? ¿Funciona como en la película "La vida de los otros"?

SEÑOR GUARTECHE.- No vi esa película.

Semanalmente, el oficial del caso da cuenta al Juez de los avances de la investigación. De esa manera, el Juez determina si se deben escuchar otros teléfonos que aparezcan vinculados, visualiza con claridad cuáles son las llamadas que se consideraron relevantes y qué avance aportan a la investigación. Esto sucede todas las semanas; los oficiales tienen un contacto muy directo con el Juez. El oficial del caso no acompaña al Juez solo hasta el procesamiento, sino también durante todo el proceso penal, que es uno de los requerimientos que los Jueces siempre han solicitado. Es muy importante para ellos contar con una referencia del otro lado que los siga alimentando porque, a veces, tienen que fortalecerse determinados medios de prueba en el resto del proceso y el oficial del caso es el que lo hace. Como dije, la información toma estado público porque, en determinado momento, el abogado defensor puede fotocopiar el expediente porque a veces le conviene hacer públicas determinadas cosas -así lo hace-, tal como ha sucedido.

Con respecto a cómo se va a utilizar el nuevo Código, cabe señalar que toda la reformulación que está haciendo hoy la Policía está pensada en base a eso. Se viene un nuevo Código y debemos prepararnos para ello. El oficial del caso es parte de eso. Actualmente, cuando ocurre una operación, el oficial va con la computadora, extrae la información -solamente un administrador puede extraer la información necesaria para presentarla ante el Juez- y la presenta ante el Juez, quien ante el abogado defensor, el Fiscal y el oficial del caso hace escuchar las conversaciones que entiende pertinentes para aclarar la situación del imputado. Eso sucede hoy y es lo mismo que sucederá cuando aparezca el nuevo Código. El nuevo sistema de patrullaje, en el que ponemos a un oficial responsable de un área, también está pensado para que ese oficial después responda ante el tribunal que habrá con el nuevo Código por todas las cosas que hizo o dejó de hacer en determinada operación.

Quiero reiterar algo que mencionó el Director General. Respecto a este tema, en más de una oportunidad ha habido consultas en forma permanente con el sistema judicial -Fiscales y Jueces-, y una de las cosas que se plantearon fue la relativa a las listas blancas, es decir, las personas que por tener inmunidad total o relativa no pueden ser escuchadas. Seguramente en su momento se pedirá al Parlamento los números de los celulares de los Diputados y Senadores porque no podrán ser escuchados, como tampoco los de los representantes diplomáticos. Esas son las listas blancas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Hace un rato solicité al señor Ministro que nos informara acerca de si tiene conocimiento de que existen escuchas ilegales y, en ese caso, en qué ámbitos se realizan. Me parece que eso quedó sin contestar.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- No; yo contesté. Además, esa pregunta también la hicieron los Diputados Bayardi y Cersósimo. Al respecto, dije que hay tecnología para que ello sucediera por parte de los ciudadanos, pero nosotros no podemos decir que ocurra. Ha habido jaqueos de cuentas de correo electrónico y también hubo procesamientos en ese sentido, pero si bien creemos que existe esa posibilidad, no podemos asegurarlo y si apareciera, corresponderá al Ministerio del Interior investigar.

También dije que en un departamento hubo un acuerdo ilegal entre un policía y el funcionario de una telefónica para hacer una escucha, que eso estaba denunciado y en la Justicia, y que probablemente fueran procesados.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Ministro: yo voy a ser más específico con la pregunta. Solicito que me la conteste usted y que si el señor Subsecretario tiene información relevante sobre el caso, la comparta con la Comisión.

Quiero saber si dentro del Ministerio del Interior, dentro de la Policía, hoy se realiza algún tipo de escuchas ilegales y si están dirigidas por alguien.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Lo estoy contestando en general, y comprende al Ministerio del Interior. No sabemos que eso ocurra. Sabemos que hubo una irregularidad que comprendió a un policía. La irregularidad fundamental arranca de adentro de la telefónica. Fue denunciada, y está en la Justicia. Probablemente sean procesados.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Creo que la vulnerabilidad de todo este sistema no está en los equipos del Ministerio del Interior o en el equipo que vamos a adquirir. La vulnerabilidad está en la telefónica. La posibilidad de acceder a la información del tráfico de llamadas está en los equipos de cada una de las telefónicas. Si alguno de sus empleados quiere acceder a algún tipo de información, depende de los sistemas de control que cada una de las telefónicas tenga para resguardar la información de los ciudadanos.

En el período anterior tuvimos un caso en el que un funcionario de una telefónica informaba a narcotraficantes de los teléfonos que estaban siendo escuchados. En el Ministerio del Interior no existe posibilidad de acceder a ningún tipo de escucha si las telefónicas no pasan la información a los sistemas que tenemos.

Por tanto, el Ministerio del Interior no tiene sistemas de escuchas ilegales. Si los tuviera, deberíamos dar cuenta a la Justicia.

SEÑOR BAYARDI.- Hace un rato pensé que esta comparecencia ya terminaba, pero la discusión vuelve sobre un núcleo y debemos ponerle fin.

Hace pocos días se cambiaron los teléfonos celulares de la mayoría de los legisladores. Tengo un BlackBerry y me lo querían cambiar por un Galaxy S4. Hablé con una funcionaria de Antel y le dije: "Voy a esperar a que venga el BlackBerry Z10 porque quiero que me sigan escuchando siempre los de 'Research in Motion'. Si no, tengo que cambiar, no sé quién es el coreano que me va a escuchar, y esa es una complicación". La funcionaria de Antel está trabajando para conseguir ese Blackberry porque yo quiero que el que me siga lo haga permanentemente. No quiero formar un coreano nuevo para que me siga; eso ya está.

(Hilaridad)

——Digo esto porque a veces cuando hablamos de tecnología no tenemos la más pálida idea de cómo son las cosas.

En 1972, en la guerra de Vietnam, los norteamericanos tenían un avance tecnológico muy, muy importante desde el punto de vista del desarrollo de la guerra.

Una vez, en 1972, conocí a un vietnamita del Frente de Liberación Nacional de Vietnam del Sur, que vino a un congreso del Partido Socialista. Se trataba de un coronel de cincuenta y pico de años, que era uno de los negociadores en París de la paz de Vietnam. Vino con otro vietnamita. Era muy dicharachero y en un momento determinado dijo: "Este es mi hijo". El otro vietnamita no se reía; más bien estaba serio. Le pregunté: "¿Qué edad tiene?". Me dijo: "Treinta años. Es capitán del ejército. Está en la guerra desde los cinco años". Pensé que el coronel me la estaba pintando de colores. Le pregunté: "¿Cómo que está en la guerra desde los cinco años?". Me respondió: "Es así. Él era correo entre las filas norteamericanas cuando tenía cinco años". Volví a preguntarle: "¿Cómo era correo?". Me señaló: "Se le daba un mensaje en vietnamita que tenía que trasmitir a un tío que estaba del otro lado de las líneas". El chiquilín lo único que debía hacer era aprender lo que le habían dicho, pasar entre los norteamericanos, ir al otro lado y trasmitir el mensaje. Es decir que hacía rato que los vietnamitas sabían de una superioridad tecnológica que tenía que ver con pasar información de inteligencia.

El primer concepto que debemos tener hoy es que si no queremos que nada se sepa, probablemente tengamos que decirlo muy al oído. Pero debemos decirlo muy al oído porque, de lo contrario, se puede conocer la información.

Acá se preguntaba quién va a estar en el medio de lo que se conozca. Obviamente, una vez que el oficial tenga la orden del Juez para llevar adelante la interceptación telefónica y reciba todo lo que venga de la telefónica en el período en que el celular o la línea fija esté intervenida, va a conocer todo lo que se hable. Va a saber lo que hable con la hija, con quien esté en negocios lícitos, con quien esté en negocios ilícitos, con la o el amante -si corresponde- ; es decir: todo. Capaz que se regocija con las conversaciones que escucha pero, después, va a tener que pasar a la señora Jueza o al señor Juez todo lo que corresponda con el caso de la investigación. Esto es tapa de libro; todos tenemos claro que es así.

A partir de acá hay otra pregunta que, supongo, tenía que ver con el tema que traía preocupación. Ese oficial lo va a saber y el Juez lo va a saber. Supongo que el jerarca del oficial que esté en la operación va a saber que ese oficial está realizando esa tarea -si no lo sabe, está medio que pintado al óleo; estoy hablando con respeto-, y es obvio que lo tiene que saber. Una vez procesada toda la pericia judicial, como ya se dijo acá, va a quedar en el expediente toda la transcripción que haya sido pasada al Juzgado. Luego de que se levanten las instancias, todo va a quedar en el expediente.

Hay otra preocupación, que supongo era la que estaba planteada -trato de interpretarla-, que tiene que ver con que va a haber un registro tecnológico de todas las operaciones que se lleven adelante, no de los contenidos de las conversaciones. Los contenidos de las conversaciones van a ser transcripciones que quedarán guardadas o no. Todo lo que se transcribió, a quién se escuchó, cómo se escuchó y por qué se escuchó, va a estar registrado en este software que, como nos acaban de aclarar, tiene la finalidad de centralizar y de objetivar. Este va a ser un registro; supongo se apretará un botón y saldrá todo lo que tenga que ver con esto. Me dicen con una seña que será así.

Entonces, descarto que las autoridades que están adentro del Ministerio -que tendrán que tener toda la responsabilidad habida y por haber- podrán auditar todos los procedimientos para que eso sea desarrollado de la manera que corresponda. No sé hasta qué grado de la jerarquía se podrá conocer esto, pero si yo fuera Ministro —lo digo para ponerme en el lugar-, el día que llamo a la jerarquía y le pido que me dé cuenta de la actualización o de la auditoría de los procedimientos, me la va a tener que dar. Descarto

que es así porque sigo siendo la autoridad política con responsabilidad. De hecho, la última responsabilidad sigue siendo mía. Algún día puede pasar -ya lo estamos discutiendo en otro ámbito- que sea convocado para decir si en realidad hay garantías si los procedimientos no estaban en curso, y habrá que dar cuenta de los procedimientos que se hicieron y tener toda la información sistematizada para eso. En lo personal, no me parece mal, porque si yo llamo al Jefe de Policía -voy a referirme a él pero podría hablar de otro; si hablo de un funcionario más abajo, en realidad, no podría ni preguntarle-, comparecerá acá y me podrá decir lo que tenga que decir siempre y cuando el que hoy está sentado a la izquierda lo autorice a que diga todo lo que tiene que decir, porque hay responsabilidades que se procesan desde el punto de vista político. Y nosotros estamos tratando de que quede claro el campo de la información que se puede pasar o no desde el punto de vista político. Entonces, creo que esta es la dinámica de lo que pueda estar planteado como preocupación -que puedo considerar legítima- y que tiene este nivel de explicación.

Cuando yo hablaba de escuchas ilegales no me refería a las de la Policía, que también pueden existir; por lo que se cuenta acá, hubo algún caso. Cuando hablaba de escuchas ilegales, me refería a si algún día -quizá ya lo tengamos; no sé si el señor Ministro, el señor Director de Secretaría, el señor Director Nacional o el asesor tecnológico- podré ir al Departamento de Operaciones Especiales y hacer la denuncia de que estoy siendo escuchado. No me preocuparía tanto que fuera porque un Juez la autorizó pues, en tal caso, fue porque están sospechando que camino en el "borderline" de la legalidad; me preocuparía si puedo someterme al análisis de si estoy siendo escuchado por otros fuera de la institucionalidad.

Reitero: este es un problema de dinero; tener la tecnología para escuchar es un problema de dinero. Me puede escuchar cualquiera que tenga suficiente dinero, que abra una valijita, que coloque mi número celular para ser captado o seguido, y eso podría hacerlo sin ninguna orden judicial. Cuando me refería a las cuestiones ilegales, hablaba de esto.

(Diálogos)

——No tengo la certeza y la convicción del señor Diputado Trobo en cuanto a que no hay valijas y no tengo la certeza de que no haya interceptación para muchos actores políticos por parte de algunas oficinas diplomáticas. Tampoco tengo la certificación ni la constancia de que no pueda haber delegaciones diplomáticas con interés en desarrollar esta tecnología u otros ámbitos vinculados con zonas de delitos para conocer lo que hacen actores más o menos relevantes o secundarios del escenario político. Además, no tengo la convicción de que haya medios de comunicación que manejen esta tecnología; pongo todo arriba de la mesa.

Por lo tanto, se me pueden escapar algunas cosas.

Quien me siga en mi Blackberry, lo único que va a saber de todas mis comunicaciones -aunque esté veinte años haciéndolo; ojalá que esté para que viva todo lo que pueda- es cómo crecen mis nietas. Tendrá veinte años sistematizado de comunicación con mis nietas. Aprendí que cuando hay cosas que no quiero que me las escuchen, trato de tener otros mecanismos. Lo digo porque a veces hablamos de esto con cierta ingenuidad.

Yo quiero que el Estado me dé garantías de que me puede escuchar con una orden judicial, pero también quiero que me dé todas las garantías de que no me están escuchando ilegalmente actores fuera del sistema institucional. Es parte de las garantías que el Estado debería dar a sus ciudadanos. Obviamente, se desarrollaría una

investigación sujeta a la eventualidad de interceptar mis comunicaciones o la perpendicular que mis comunicaciones tengan en cualquier proceso. Esta es la complejidad del tema sobre el que estamos trabajando.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Creo que la garantía y la protección de la intimidad, de la privacidad de las personas en las comunicaciones es muy importante. Si hay telefónicas que no cumplen con ello, pedimos la intervención del Ministerio. No se trata solo de la protección en cuanto a lo que pasa en la autoridad en forma de control lícita o ilícitamente sino, también, de los delincuentes que están cometiendo el delito de interceptación ilícita de las comunicaciones y de la privacidad de las personas. Por ello, necesitamos que protejan a los ciudadanos y que se actúe con las telefónicas o con los funcionarios que estén actuando de esa manera, sin ningún límite en cuanto a garantizarnos el goce de estos derechos.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Quiero decir que una de las garantías que tiene este equipo es que puede ser auditable. Si mañana surgen dudas por alguna fuga de información, puede saberse quién entró al equipo, en qué momento, a qué hora y con la autorización de quién; eso nos da garantías. Insisto en que se trata de un equipo invulnerable porque recibe la información que alguien le pasa; es información que primero llega a las empresas de telefonía.

Por otro lado, nosotros queremos dar la mayor garantía a los ciudadanos. Por suerte, la enorme mayoría de los ciudadanos de nuestro país son honestos y quizás no tengan ningún tipo de problema si alguien los escucha. Como decía el señor Diputado Bayardi, probablemente nos escuchen más de lo que pensamos.

Creo que nos corresponde dar garantías a los ciudadanos de que vamos a ser bien eficientes contra el crimen organizado. En lo que me respecta -estoy en estos temas desde hace ocho años, cuando combatía el narcotráfico siendo Presidente de la Junta Nacional de Drogas-, el éxito -como dijo el Inspector Guarteche- de la desarticulación de organizaciones nacionales e internacionales fue porque nos pusimos al día desde el punto de vista tecnológico, de manera de ser eficientes en nuestra actuación. Sabemos que a los ciudadanos les importa que seamos eficientes en estos temas.

Además, también tenemos la obligación de prevenir. Esto no es algo que uno compra en el supermercado. Esto requiere todo un trabajo de investigación, de asesoramiento, de indagación en el mercado internacional para saber qué hay, de conocer las experiencias que hay en otras partes del mundo, de manera de poder comprar las cosas que nos permitan ser eficientes. Si mañana tuviéramos algún hecho delictivo importante, sería bueno contar con los necesarios adelantos tecnológicos para aclararlos de la manera más precozmente posible.

Quizás los ciudadanos no se den cuenta de la importancia de las cosas que está haciendo el Ministerio del Interior en cuanto a prevención del delito; no hablo del delito chico que se comete todos los días sino del que no queremos que ocurra en el país. No estamos vacunados contra los delitos que vemos en otras partes del mundo. Entonces, la manera de ser eficientes es que no ocurran pero, si llegaran a suceder, poder actuar rápidamente para solucionarlos con el menor daño posible. Si hablamos de la seguridad de las personas, ya dimos cuenta de la reserva o de las precauciones para salvaguardar la vida privada de los ciudadanos. Sin duda, también debemos ser eficientes en el combate del delito organizado, algo que afecta mucho no solo a los ciudadanos sino a la imagen del país.

SEÑOR TAROCO.- Quiero hacer una breve aclaración acerca de los comentarios sobre las interceptaciones legales y sobre el hecho de que se está haciendo mucho foco

en las comunicaciones telefónicas. La interceptación puede ser de cualquier medio de comunicación. Respecto al tema ilegal, es muy común ver delitos informáticos que no son caracterizados como interceptaciones y existe un vacío legal para procesar a alguien que hackea cuentas y bases de datos públicas, etcétera.

SEÑOR CERSÓSIMO.- No olvidemos que todo esto de la protección y de las acciones de interceptación de correspondencia forma parte del delito de extorsión, que se está dando frecuentemente y que afecta no solo a la imagen del país sino al desarrollo de las actividades de las personas. Por eso no solo nos interesa la licitud del procedimiento de la Policía para que sea eficiente en el combate sino que nuestro Ministerio del Interior lleve adelante acciones concretas para descubrir, condenar y procesar ante la Justicia a quienes -particulares, empresas o instituciones- interceptan las comunicaciones de los privados. Queremos una acción concreta en ese sentido.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Creo que se ha venido cumpliendo bien el objetivo del llamado que realizamos con los señores Diputados Borsari Brenna y Trobo. Es importante discutir estas cosas.

Quiero hacer algunas reflexiones finales, sobre todo, motivado por lo que decía el señor Diputado Bayardi. En mi opinión, algunos temas están sobrevolantes, subyacentes o implícitos, para usar los tres adjetivos que empleaba el General Seregni. Me parece que lo que nos pasa a todos es que hablamos con jerarcas y todos nos dicen que tenemos los celulares pinchados y que se cortan por eso. Estoy afirmando cosas que me suceden y que escuchamos dentro del sistema político todos los días. Siempre digo que no tengo que cuidarme de nada porque no digo nada que sea reservado; no hay nada que no se pueda hacer trascender. Sin embargo, todos los días escuchamos ese tipo de cosas permanentemente en todos los ámbitos y la gente nos dice eso. Esa es la verdad.

Me quedan dudas cuando veo los avances de este tema -seguramente, el señor Diputado Bayardi ha profundizado en la legislación de inteligencia- y, francamente, me siento bastante inclinado a pensar que de la mano del nuevo rol del Fiscal en el nuevo procedimiento penal tendremos que ir a un control judicial o de Fiscalía en cuanto a quién, cómo y por qué se graba, exclusivo. En un sistema de planificación de garantías para los ciudadanos es mejor que el poder político se quede afuera y no resuelva sobre esta temática.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Entiendo la preocupación del señor Diputado Bayardi. Creo que ese problema existe y comparto lo que él no descarta; yo tampoco lo descarto. En el mundo he visto sistemas de investigación de cualquier tipo, no solo criminal, que preocupan. Si esos sistemas se estuvieran aplicando, no tenemos la tecnología adecuada para darnos cuenta. Es increíble lo que existe en el mundo. Por eso me llamaba la atención que este sistema hubiera despertado una preocupación, que es legítima pero no se debe incrementar. Este sistema es mucho más garantista que lo que tenemos.

Hemos tratado de responder las preguntas y las inquietudes pero hay una que no podremos levantar porque nosotros también la tenemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia y la colaboración de las autoridades del Ministerio del Interior.

(Se retira de sala la delegación de autoridades del Ministerio del Interior)

——Hemos convocado a los sindicatos policiales, USIP y SUPU -los que solicitado ser recibidos para exponer acerca de la ley orgánica policial-, para el miércoles próximo en la mañana.

Me gustaría saber si los señores Diputados desean invitar a alguna otra delegación, teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior ya nos dio su opinión al respecto.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Me parece que habría que invitar al Círculo Policial del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría se comunicará con sus autoridades, entonces.

La idea es recibir a todas las delegaciones, para luego comenzar con el tratamiento del articulado del proyecto de ley.

A su vez, de acuerdo con lo resuelto ayer en la Comisión, agendaremos para la semana siguiente a la Marina Mercante, y a la Asociación de Administradores de Propiedades Inmuebles, ADAPI, para recibir sus aportes sobre el proyecto de ley de corredor inmobiliario.

Por otra parte, la idea es acelerar el tratamiento del Código Penal, ya que en las últimas tres semanas hemos bajado bastante el ritmo.

Todos los señores Diputados tienen en sus correos electrónicos una nota enviada el 26 de agosto por parte del Embajador Federico Perazza, Director General Adjunto de Asuntos Políticos y Director de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores. En la nota se plantea la incorporación de un tema en la discusión del Código Penal. Eso es lo que interpretamos de la carta.

SEÑOR BAYARDI.- La nota debió ser enviada por el Canciller. Si el señor Embajador solicita concurrir a la Comisión como ciudadano, podemos decidir si lo recibimos o no, pero si lo solicita como Director General Adjunto, esto debería ser avalado por el Canciller.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es que no pide ser recibido. Él transcribe el artículo 4º de la Convención Internacional sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Esta Dirección tiene la preocupación de incorporar aspectos de esa Convención en nuestro Código Penal. Ese es el planteo.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Igualmente la nota debió ser enviada por el Canciller.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Todos recibimos esa comunicación en nuestros correos electrónicos. Más allá de la aclaración del señor Diputado Bayardi, que tiene que ver con las formas, una cosa son las formas -y comparto con el señor Diputado Bayardi que debieron ser otras-, y otra es el fondo del planteo, que es cien por ciento compartible por todos quienes estamos aquí. Seguramente lo analicemos para incluirlo en el proyecto, más allá del procedimiento con el que debió llegar la nota. Separemos eso del fondo del asunto, con el que estamos todos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esa era la intención de la Presidencia.

Se levanta la reunión.

≠